

# POSIBILIDADES DE COORDINARSE CON LOS PAÍSES VECINOS A PREPARAR EL INFORME NACIONAL SOBRE EL INDICADOR 6.5.2 DE LOS ODS

Sarah Tiefenauer-Linardon, CEPE/ONU

Tercer ejercicio de seguimiento del indicador 6.5.2 de los ODS

Seminario web 2 – El indicador 6.5.2 de los ODS: una oportunidad para mejorar la cooperación en materia de cuencas transfronterizas

4 DE MAYO 2023, VIRTUAL



# ¿Por qué coordinar las respuestas?

La **coordinación respecto al 6.5.2** entre países que comparten el/los mismo(s) río(s), lago(s) o acuífero(s) transfronterizo(s) presenta varias **ventajas**:



**Ayuda a los países a alcanzar a un entendimiento común sobre los datos básicos o la necesidad de colmar lagunas.**



**Mejora la calidad general de los datos 6.5.2**



**Evalúa la cooperación y sus resultados en una cuenca hidrográfica o un acuífero, revisando conjuntamente la sección II del informe y utilizándola como lista de control.**

- **Permite que los países lleguen a un entendimiento común sobre los retos, las oportunidades y las prioridades.**
- **Ofrece a los países la oportunidad de fijar objetivos comunes.**

# Coordinación de los informes Examinar las respuestas con países ribereños



- Tengan en cuenta la posibilidad de compartir el borrador del informe nacional con otros países ribereños

- Coordinen las respuestas relativas a
  - cuenca/ sub-cuenca compartidas
  - arreglos
  - criterios de operatividad



- Recurrir a los órganos o mecanismos conjuntos existentes, o a las reuniones periódicas a nivel bilateral, de cuenca o regional para la coordinación



- A veces la armonización puede resultar imposible debido a la divergencia de las perspectivas, especialmente respecto al grado de aplicación de un arreglo (por ejemplo, sección II, preguntas 4 a 13).

*(véase la Guía para la presentación de informes, pág. 7)*

- Documento sobre las Posibilidades de coordinarse con los países vecinos al preparar el informe nacional sobre el indicador 6.5.2 de los ODS

**Posibilidades de coordinarse con los países vecinos al preparar el informe nacional sobre el indicador 6.5.2 de los ODS**

**¿Por qué coordinarse?**

Aunque el indicador 6.5.2 de los ODS invita a los países a presentar informes nacionales, la coordinación entre los países que comparten el mismo o los mismos ríos, lagos o acuíferos transfronterizos comporta varios beneficios, entre los que se incluyen:

- Ayudar a los países a entender de forma común los datos básicos y la necesidad de subsanar deficiencias**  
La identificación de los diferentes puntos de vista sobre la cooperación en una cuenca, p. ej., de los criterios operacionales, puede proporcionar las bases para dialogar y acordar una acción conjunta. Esto se ha demostrado especialmente beneficioso en relación con los acuíferos transfronterizos, para los que pueden faltar datos comúnmente acordados. Incluso acordar la nomenclatura que se utiliza puede ayudar a mejorar la imagen de un acuífero, abordar las posibles confusiones y, a su vez, ayudar a atraer asistencia externa.
- Mejorar la calidad general de los datos del 6.5.2**  
El suministro de datos consistentes para toda la cuenca conduce a un mejor análisis de los datos del 6.5.2 a nivel regional, mundial y de la cuenca, y significa que los datos del 6.5.2 pueden aportar recomendaciones políticas más informadas y persuasivas.
- Particularmente en ausencia de un órgano conjunto, la coordinación sobre el 6.5.2 y, en particular, la revisión conjunta de la Sección II del informe, puede suministrar una lista de verificación para evaluar la cooperación y sus resultados en un río, cuenca o acuífero. Esto a su vez puede:
  - permitir a los países lograr entender de forma común el río, lago o acuífero, las posibilidades y prioridades; y
  - proporcionar la posibilidad de que los países establezcan metas comunes, tales como las de la revisión de un acuerdo, del establecimiento o revigorización de un órgano institucional conjunto, o de un plan de gestión de cuenca.

**[Nota]** El indicador 6.5.2 de los ODS pide a los países que presenten informes nacionales. La coordinación es útil y debe estimularse, los países pueden finalmente tener diferentes puntos de vista acerca de sus aguas transfronterizas y, por tanto, pueden presentar diferentes datos e informes.

**¿Por qué poner el foco en la coordinación?**

Existen buenos ejemplos de coordinación entre países en las unidades de datos de 2017 y 2020, tales como el de la experiencia de Suecia (ver recuadro). Otros ejemplos son los de los países del Danubio y del Rin, en los que las respectivas comisiones de cuenca desempeñaron un papel clave en la coordinación de los aportes de los países ribereños. Sin embargo, en otros casos ha sido difícil suministrar un análisis sobre el 6.5.2 a nivel de cuenca debido a la existencia de lagunas y discrepancias en los informes nacionales. Las discrepancias habituales incluyen que los países no enumeran los mismos ríos, lagos o acuíferos que comparten, ni citan el mismo arreglo o arreglos, ni están de acuerdo sobre si se han cumplido o no los cuatro criterios operacionales<sup>1</sup>. Estas discrepancias surgen debido al uso de diferentes fuentes de datos o de métodos de cálculo. La naturaleza oculta de los acuíferos aumenta la complejidad y puede variar mucho la identificación, delimitación y/o reconocimiento de su naturaleza transfronteriza.

**Coordinación del 6.5.2 - la suecia**

La Agencia Sueca para la Gestión del Agua preparó el informe nacional de Suecia. La coordinación incluyó en la finalización de respuestas al que parte de un grupo de trabajo y la celebración en línea de una consulta con los países vecinos (Finlandia); consultas sobre la forma de las juntas administrativas de las aguas transfronterizas sobre la Sección II con la Comisión de los Ríos Transfronterizos.

<sup>1</sup>Para que un arreglo de cooperación en materia de aguas transfronterizas sea operacional, debe establecerse un órgano de cooperación y debe intercambiarse datos e información, deben celebrarse reuniones al menos una vez al año y debe existir un acuerdo o instrumento similar.

**Cómo pueden coordinarse los países – lista de verificación**

**Punto focal nacional del 6.5.2 / coordinador**

- intercambio de los borradores de los informes con los países vecinos con los que se comparten las aguas transfronterizas
- consulta de los informes de los países vecinos con los que se comparten las aguas transfronterizas<sup>2</sup>
- inclusión en el informe nacional de información sobre las acciones coordinadas que se hayan emprendido

**Secretaría o país representante de un órgano conjunto o de un mecanismo conjunto, incluyendo las comisiones bilaterales**

- indicación de la siguiente reunión del órgano conjunto o del organismo similar en la que se incluya la presentación del informe sobre el 6.5.2 como asunto del orden del día, o de la convocatoria de una reunión dedicada a este asunto
- revisión para su cuenca de la Sección II del cuestionario para la presentación del informe y cooperación con los países

**Miembro de un servicio geológico nacional con información**

- indicación de la inclusión correcta de los acuíferos transfronterizos en los informes nacionales, especialmente cuando se llevan a cabo entre los países proyectos técnicos para la caracterización de los acuíferos transfronterizos

**Miembro de una organización, ONG o de otra institución involucrada en la cooperación en materia de aguas transfronterizas**

- según sea el caso, fomento de la coordinación entre los países, en particular donde no exista un órgano conjunto u organismos similares, mediante la celebración de talleres o de otros eventos sobre el 6.5.2

<sup>2</sup>Todos los informes nacionales del 6.5.2 se encuentran disponibles en <https://unesco.org/indicators/country-cooperation-indicator-652>

**Los acuíferos transfronterizos: un caso especial**

Los acuíferos transfronterizos requieren una atención especial, ya que son a menudo más complejos de evaluar que las cuencas fluviales y lacustres. La falta de reconocimiento por parte de los países del carácter transfronterizo de estos añade complejidad al asunto. Para evaluar de manera efectiva el indicador en relación con los acuíferos transfronterizos, es necesario emplear conocimientos específicos, como, por ejemplo, involucrando los Servicios Geológicos, o enviar a los órganos conjuntos a integrar mejor en su trabajo las aguas subterráneas y los acuíferos. Las bases de datos mundiales pueden resultar una fuente útil de datos – consulte el mapa de acuíferos transfronterizos del mundo de IGRAC y del PIN de la UNESCO (<https://ghs.unesco.org/>).

**¿En qué datos e información debe centrarse la coordinación?**

Se dan beneficios en los países que coordinan todos los datos e información sobre el ODS 6.5.2 de un río, lago y acuífero en particular, i.e., las secciones I y II del informe. Sin embargo, incluso la coordinación y presentación consistente de datos e información básicos mejorarán significativamente a nivel de cuenca las posibilidades de análisis del indicador 6.5.2 de los ODS.

Las preguntas básicas que tienen que tomarse en consideración son:

- ¿Los países enumeran las mismas cuencas fluviales y lacustres y los acuíferos transfronterizos que se comparten?
- ¿Se enumeran los mismos arreglos para la cooperación en materia de aguas transfronterizas?
- ¿Informan sistemáticamente los informes nacionales de si un río, lago o acuífero es objeto de un arreglo operacional? ¿Están de acuerdo todos los informes nacionales pertinentes sobre si:
  - se ha establecido un órgano conjunto?
  - se han intercambiado datos e información anualmente?
  - se han celebrado reuniones anualmente?
  - existen planes coordinados de gestión o instrumentos similares?

**[Nota]** Los informes nacionales dan también la posibilidad de que los países incluyan declaraciones conjuntas sobre el estado de la cooperación, expresen sus puntos de vista comunes sobre los logros y desafíos, o resalten cualquier discrepancia de opinión. Estas declaraciones pueden incorporarse en los recuadros destinados al texto libre que se encuentran en las preguntas específicas, en la información adicional de la Sección I y en la Sección IV.

**Servicio de asistencia**

CEPE/ONU – UNESCO  
transboundary\_water\_cooperation\_reporting@un.org / transboundary\_water\_cooperation\_reporting@unesco.org

Páginas web sobre el indicador 6.5.2

[@UNCEWater](https://twitter.com/UNCEWater) / @UNESCOWater  
[@UNCEWater](https://www.facebook.com/UNCEWater/) / @UNESCO  
[@UNCEWater](https://www.linkedin.com/company/UNCEWater/) / @UNESCO

# Cómo pueden coordinarse los países: lista de verificación



## Punto focal nacional del 6.5.2 / coordinador

- intercambio de los borradores de los informes con los países vecinos con los que se comparten las aguas transfronterizas
- consulta de los anteriores informes de los países vecinos con los que se comparten las aguas transfronterizas<sup>2</sup>
- inclusión en el informe nacional de información sobre las acciones coordinadas que se hayan emprendido



## Secretaría o país representante de un órgano conjunto o de un mecanismo conjunto, incluyendo las comisiones bilaterales

- indicación de la próxima reunión del órgano conjunto o del organismo similar en la que se incluya la presentación del informe sobre el 6.5.2 como asunto del orden del día, o de la convocatoria de una reunión dedicada a este asunto
- revisión para su cuenca de la Sección II del cuestionario para la presentación del informe y cooperación con los países



## Miembro de un servicio geológico nacional con información

- indagación acerca de la inclusión correcta de los acuíferos transfronterizos en los informes nacionales, especialmente cuando se llevaron a cabo entre los países proyectos técnicos para la caracterización de los acuíferos transfronterizos



## Miembro de una organización, ONG o de otra institución involucrada en la cooperación en materia de aguas transfronterizas

- según sea el mandato, fomento de la coordinación entre los países, en particular donde no exista un órgano conjunto u organismos similares, mediante la celebración de talleres o de otros eventos sobre el 6.5.2

# Servicio de asistencia



**CEPE/ONU:**

[transboundary\\_water\\_cooperation\\_reporting@un.org](mailto:transboundary_water_cooperation_reporting@un.org)



**UNESCO:**

[transboundary\\_water\\_cooperation\\_reporting@unesco.org](mailto:transboundary_water_cooperation_reporting@unesco.org)

## Páginas web sobre presentación de informes - Indicador 6.5.2

[CEPE/ON](#)



[UNESCO](#)



[ONU-Agua](#)



## Material de orientación



**UNESCO**

### Posibilidades de coordinarse con los países vecinos al preparar el informe nacional sobre el indicador 6.5.2 de los ODS

**¿Por qué coordinarse?**

Aunque el indicador 6.5.2 de los ODS invita a los países a presentar informes nacionales, la coordinación entre los países que comparten el mismo o los mismos ríos, lagos o acuíferos transfronterizos comporta varios beneficios, entre los que se incluyen:

- Ayudar a los países a entender de forma común los datos básicos y la necesidad de subsanar deficiencias**  
La identificación de los diferentes puntos de vista sobre la cooperación en una cuenca, p. ej., de los criterios operacionales, puede proporcionar las bases para dialogar y acordar una acción conjunta. Esto se ha demostrado especialmente beneficioso en relación con los acuíferos transfronterizos, para los que pueden faltar datos comúnmente acordados. Incluso acordar la nomenclatura que se utiliza puede ayudar a mejorar la imagen de un acuífero, abordar las posibles confusiones y, a su vez, ayudar a atraer asistencia externa.
- Mejorar la calidad general de los datos del 6.5.2**  
El suministro de datos consistentes para toda la cuenca conduce a un mejor análisis de los datos del 6.5.2 a nivel regional, mundial y de la cuenca, y significa que los datos del 6.5.2 pueden aportar recomendaciones políticas más informadas y persuasivas.
- Particularmente en ausencia de un órgano conjunto, la coordinación sobre el 6.5.2 y, en particular, la revisión conjunta de la Sección II del informe, puede suministrar una **lista de verificación para evaluar la cooperación y sus resultados en un río, cuenca o acuífero**. Esto a su vez puede:
  - permitir a los países lograr entender de forma común el río, lago o acuífero, las posibilidades y prioridades; y
  - proporcionar la posibilidad de que los países establezcan metas comunes, tales como las de la elaboración o revisión de un acuerdo, del establecimiento o reorganización de un órgano institucional conjunto, o de la adopción de un plan de gestión de cuenca.

**[Nota]** El indicador 6.5.2 de los ODS pide a los países que presenten informes nacionales. Aunque la coordinación es útil y debe estimularse, los países pueden también buscar diferentes puntos de vista acerca de sus aguas transfronterizas y, por tanto, pueden presentar diferentes datos e información.

**¿Por qué poner el foco en la coordinación?**

Existen buenos ejemplos de coordinación entre países en las unidades de datos de 2017 y 2020, tales como el de la experiencia de Suecia (ver recuadro). Otros ejemplos son los de los países del Danubio y del Rin, en los que las respectivas comisiones de cuenca desempeñaron un papel clave en la coordinación de los aportes de los países ribereños. Sin embargo, en otros casos ha sido difícil suministrar un análisis sobre el 6.5.2 a nivel de cuenca debido a la existencia de lagunas y discrepancias en los informes nacionales. Las discrepancias habituales incluyen que los países no enumeran los mismos ríos, lagos o acuíferos que comparten, ni citan el mismo arreglo o arreglos, ni están de acuerdo sobre si se han cumplido o no los cuatro criterios operacionales<sup>1</sup>. Estas discrepancias surgen debido al uso de diferentes fuentes de datos o de métodos de cálculo. La naturaleza oculta de los acuíferos aumenta la complejidad y puede variar mucho la identificación, delimitación y/o reconocimiento de su naturaleza transfronteriza.

**Coordinación del 6.5.2 – la experiencia sueca**  
La Agencia Sueca para la Gestión Marina y del Agua preparó el segundo informe nacional de Suecia. Las etapas de la coordinación incluyeron la finalización de un borrador de respuesta al cuestionario por parte de un grupo de trabajo en la Agencia; la celebración en línea de reuniones de consulta con los países vecinos (Noruega y Finlandia); consultas sobre la Sección II con las juntas administrativas de los municipios de las aguas transfronterizas; consultas sobre la Sección II con la Comisión Sueco-Finlandesa de los Ríos Transfronterizos.

<sup>1</sup>Para que un arreglo de cooperación en materia de aguas transfronterizas sea operacional, debe establecerse un órgano conjunto, deben intercambiarse datos e información, deben celebrarse reuniones al menos una vez al año y debe existir un plan de gestión conjunto o coordinado o un instrumento similar.

### Cómo pueden coordinarse los países – lista de verificación

**Punto focal nacional del 6.5.2 / coordinador**

- Interacción de los borradores de los informes con los países vecinos con los que se comparten las aguas transfronterizas
- Consulta de los arreglos informales de los países vecinos con los que se comparten las aguas transfronterizas<sup>1</sup>
- Inclusión en el informe nacional de información sobre las acciones coordinadas que se hayan emprendido

**Secretaría o país representante de un órgano conjunto o de un mecanismo conjunto, incluyendo las comisiones bilaterales**

- Indicación de la próxima reunión del órgano conjunto o del organismo similar en la que se incluya la presentación del informe sobre el 6.5.2 como asunto del orden del día, o de la convocatoria de una reunión dedicada a este asunto
- Revisión para su cuenca de la Sección II del cuestionario para la presentación del informe y cooperación con los países

**Miembro de un servicio geológico nacional con información**

- Investigación acerca de la inclusión correcta de los acuíferos transfronterizos en los informes nacionales, especialmente cuando se llevaron a cabo entre los países proyectos técnicos para la caracterización de los acuíferos transfronterizos

**Miembro de una organización, ONG o de otra institución involucrada en la cooperación en materia de aguas transfronterizas**

- Según sea el mandato, suministro de la coordinación entre los países, en particular donde no exista un órgano conjunto u organismos similares, mediante la celebración de talleres o de otros eventos sobre el 6.5.2

<sup>1</sup> Todos los informes nacionales del 6.5.2 se encuentran disponibles en <https://unesco.org/national-country-reports-sdg-indicator-652>.

**Los acuíferos transfronterizos: un caso especial**  
Los acuíferos transfronterizos requieren una atención especial, ya que son a menudo más complejos de evaluar que las cuencas fluviales y lacustres. La falta de reconocimiento por parte de los países del carácter transfronterizo de estos añade complejidad al asunto. Para evaluar de manera efectiva el indicador en relación con los acuíferos transfronterizos, es necesario emplear conocimientos específicos, como, por ejemplo, involucrando los Servicios Geológicos, o animar a los órganos conjuntos a integrar mejor en su trabajo las aguas subterráneas y los acuíferos. Las bases de datos mundiales pueden resultar una fuente útil de datos – consulte el mapa de acuíferos transfronterizos del mundo de IGRAC y del PHI de la UNESCO (<https://www.igrrac.org/>).

**¿En qué datos e información debe centrarse la coordinación?**

Se dan beneficios en los países que coordinan todos los datos e información sobre el ODS 6.5.2 de un río, lago y acuífero en particular, i.e., las secciones I y II del informe. Sin embargo, incluso la coordinación y presentación consistente de **datos e información básicos** mejorarán significativamente a nivel de cuenca las posibilidades de análisis del indicador 6.5.2 de los ODS.

**Las preguntas básicas que tienen que tomarse en consideración son:**

- ¿Los países enumeran las mismas cuencas fluviales y lacustres y los acuíferos transfronterizos que se comparten?
- ¿Se enumeran los mismos arreglos para la cooperación en materia de aguas transfronterizas?
- ¿Informan sistemáticamente los informes nacionales de si un río, lago o acuífero es objeto de un arreglo operacional? ¿Están de acuerdo todos los informes nacionales pertinentes sobre si
  - se ha establecido un órgano conjunto?
  - se han intercambiado datos e información anualmente?
  - se han celebrado reuniones anualmente?
  - existen planes coordinados de gestión o instrumentos similares?

**[Nota]** Los informes nacionales dan también la posibilidad de que los países incluyan declaraciones conjuntas sobre el estado de la cooperación, expresen sus puntos de vista comunes sobre los logros y desafíos, o resalten cualquier diferencia de opinión. Estas declaraciones pueden incorporarse en los resultados destinados al texto breve que se encuentran en las preguntas específicas, en la información adicional de la Sección I y en la Sección IV.

**Servicio de asistencia**

**CEPE/ONU – UNESCO**  
[transboundary\\_water\\_cooperation\\_reporting@un.org](mailto:transboundary_water_cooperation_reporting@un.org) / [transboundary\\_water\\_cooperation\\_reporting@unesco.org](mailto:transboundary_water_cooperation_reporting@unesco.org)

**Páginas web sobre el indicador 6.5.2**

[@UNECE\\_Water](#) / [@UNESCOWater](#)  
[@UNECEWater](#) / [@UNESCO](#)  
[@UNECEWater](#) / [@UNESCO](#)